

**Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro**  
**Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDCH/CS**  
**Primera Convocatoria**

Siendo las 08:40 horas del día lunes 02 de diciembre de 2024, en los ambientes de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Chóchope, sito en la Calle Leoncio Prado N° 137, Distrito de Chóchope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 81-2024-MDCH/A, de fecha 19/11/2024, quienes llevaran a cabo los actos relativos a la admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDCH/CS, que se convoca para la contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Puentes; en el (la) Camino Vecinal LA-530 (Emp.LA-101), en el Centro Poblado Chochope Viejo, Distrito de Chochope, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque".

Para fines del procedimiento de selección, se consideran al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante **la Ley**; al Decreto Supremo N° 344-2018, y modificatorias, en adelante **el Reglamento**.

Las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada, para la Contratación de la Ejecución de Obras, Integradas, en adelante **las bases**.

Se verifica, que existe el quorum reglamentario, conforme lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento por lo cual se inicia la sesión con todos los integrantes titulares del comité, conformado por:

**MIEMBROS TITULARES**

- PRESIDENTE (T): Ing. Perci Cotrina Diaz
- PRIMER MIEMBRO (T): Ing. Jairo Yamir Ibáñez Huamán
- SEGUNDO MIEMBRO (T): Cristhian Javier Niquén Rodríguez

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones (Abastecimientos), se alcanza la lista de proveedores inscritos y las ofertas presentadas a la licitación, según información que arroja el SEACE.

**LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS**

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-11-25 10:40:46.0	Válido
2	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-11-25 11:17:31.0	Válido
3	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	2024-11-21 12:05:10.0	Válido
4	20486429268	FADE S.A.C.	2024-11-25 16:29:59.0	Válido
5	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-25 15:53:12.0	Válido
6	20491772671	LDH E.I.R.L.	2024-11-28 11:54:58.0	Válido
7	20496188595	CONCEL S.A.C	2024-11-26 12:02:05.0	Válido
8	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	2024-11-28 17:20:35.0	Válido
9	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	2024-11-28 18:45:14.0	Válido
10	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-11-22 00:01:12.0	Válido
11	20531455313	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	2024-11-28 19:06:49.0	Válido
12	20561215791	CONSTRUCTORA & CONSULTORA CEMAYU SAC	2024-11-22 01:08:59.0	Válido
13	20570646681	SG INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-11-21 12:21:22.0	Válido
14	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2024-11-21 09:16:59.0	Válido
15	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-11-21 10:24:42.0	Válido
16	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-28 00:04:27.0	Válido
17	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-11-25 11:45:06.0	Válido
18	20603958617	RED.20 DISEÑO CONSTRUCCION E INMOBILIARIA E.I.R.L.	2024-11-28 13:19:41.0	Válido
19	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-27 12:36:52.0	Válido
20	20605698949	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA S.A.C	2024-11-21 11:17:49.0	Válido
21	20606536535	AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.C.	2024-11-28 11:45:31.0	No válido
22	20607442801	COSGICAS E.I.R.L.	2024-11-24 00:03:39.0	Válido
23	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	2024-11-22 09:24:03.0	Válido
24	20609278073	KARLA Y ALEXANDER INGENIERIA Y	2024-11-21 11:19:05.0	Válido

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left side of the table.]*

		CONSTRUCCION S.A.C.		
25	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-11-28 20:37:59.0	Válido
26	20612003191	EDIFICA GGSOL E.I.R.L.	2024-11-28 00:43:43.0	Válido
27	20612218995	TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-28 11:18:30.0	Válido

**PROVEEDORES QUE PRESENTAN OFERTAS:**

De acuerdo al cronograma establecido en el presente procedimiento para el viernes 29 de noviembre de 2024, se tiene la fecha prevista para que los postores inscritos presenten sus ofertas de forma electrónica por el SEACE; al visualizarse el día de hoy se observa que existen tres (03) ofertas enviadas válidamente, como se puede observar en la imagen:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE  
 Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDCHCS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : Ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LA-530 (EMP.LA-101) - EN EL CENTRO POBLADO CHOCHOPE VIEJO, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE¿.			
20496188595	CONCEL S.A.C	29/11/2024	18:22:46	Electronico
20603958617	CONSORCIO CHOCHOPE INMORTAL	29/11/2024	21:17:04	Electronico
20517230821	CONSORCIO NORTE II	29/11/2024	21:17:59	Electronico

Con las ofertas impresas, el presidente del comité previo al inicio del procedimiento de selección, da un alcance general del procedimiento que los convoca, en la cual la primera etapa de calificación de ofertas, sub etapa admisión, se realizara en virtud a lo dispuesto en el Capítulo II - Documentos del Procedimiento de Selección, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Considerando el comité de selección, que verificará la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida y la que cumplió con todos los requisitos quedará como admitida y aquella que cuente con observaciones que permitan su subsanación, según los alcances del Art. 60 del reglamento, quedará como pendiente, mientras logre subsanar de acuerdo al plazo otorgado.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

De conformidad con lo previsto en el Art. 63 del reglamento el comité procede a la elaborar un cuadro comparativo, detallando los resultados de la admisión, no admisión y subsanación de ofertas; sucesivamente se proseguirá con la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

**SUB ETAPA - ADMISIÓN DE OFERTAS**

El comité procede con la admisión de las ofertas, según lo dispuesto en las bases integradas, con los siguientes resultados:

**CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

Nº	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	ANEXOS					6	RESULTADO	
		1	Representación	2	3	4			5
1	CONCEL S.A.C	Si	Si	Si	Si	Si	S	S/2,240,888.87	ADMITIDO
2	CONSORCIO CHOCHOPE INMORTAL, conformado por RED.20 DISEÑO CONSTRUCCION E INMOBILIARIA E.I.R.L. (79%) y LDH E.I.R.L. (21%)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	S/2,489,876.52	ADMITIDO
3	CONSORCIO NORTE II, conformado por CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. (50%) y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC. (50%)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	S/2,438,976.15	NO ADMITIDO

(\*)

- Si: Si presenta
- No: No Presenta
- NC: No Corresponde
- S: Subsananar

### POSTORES ADMITIDOS:

Los portores cuyas ofertas son admitidas, pasan a la etapa de evaluación de ofertas, según los factores previstos en las bases: Único factor de evaluación el precio 100 puntos.

### POSTORES NO ADMITIDOS

El postor CONSORCIO NORTE II, presenta una oferta económica de la cual se observa que oferta las partidas 02.01 como LIMPIEZA DE TERRE MANUAL, se adjunta pantalla:



02	TRABAJOS PRELIMINARES	m2
02.01	LIMPIEZA DE TERRE MANUAL	m2
02.02	DECOMALTACIÓN	M3

Y la partida 05.04.01 CONCRETO EN ARAPETO F'C=210KG/CM2, se adjunta pantalla:



05.04	PARAPETO	m5
05.04.01	CONCRETO EN ARAPETO F'C=210 KG/CM2	m3
05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PARAPETOS	m2



Sin embargo, en el expediente técnico de la obra, lo encontramos estas partidas como: partida 02.01 como LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL y la partida 05.04.01 CONCRETO EN PARAPETO F'C=210KG/CM2, como se observa las partidas detalladas en el ETO, es distinta a la ofertada por el postor.

Al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225, ha previsto que tratándose de una obra a precios unitarios, lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento, que señala:

"Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades

referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”.

Según lo previsto en el Reglamento exige que en caso de los procedimientos de selección para obras por precios unitarios el postor debe formular su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas, en este caso las partidas están contenidas en el expediente técnico de obra; Por lo tanto, el postor debe proponer su oferta en función de dichas partidas contenidas en el ETO, cualquier modificación a las partidas causa indudablemente la no admisión de la oferta por cuanto afecta el contenido esencial de ella.

Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, parte final del numeral 34, ha fundamentado:

*“Resulta pertinente señalar que, de acuerdo con la Opinión N° 067-2018/DTN, para que un error ortográfico o de digitación sea susceptible de subsanación debe ser manifiesto e indubitable, es decir que no debe generar ningún tipo de duda o cuestionamiento; sin embargo, dichos aspectos no se configuran en el presente caso, toda vez que, de la sola revisión de la oferta económica del Impugnante, se advierte que este decidió ofertar, por ejemplo, para la Partida 5.3.3.1 un “Tablero de distribución TG”, cuando lo requerido en el expediente técnico fue un “Tablero General TG”; con lo cual, se aprecia que el Impugnante ha modificado las partidas requeridas, circunstancia que está proscrita por la normativa”.*

*“Además, no debe perderse de vista que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor”.*

Bajo el sustento de la presente resolución en comité acuerda por unanimidad no solicitar la subsanación de la oferta económica y por ende declarar al postor como no admitido.

### ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección con los resultados obtenidos en la sub etapa de admisión, procede con la evaluación de las ofertas admitidas, conforme los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases; correspondiendo al precio 100 puntos, en el caso de obras la evaluación de las ofertas es previo a la calificación de la experiencia en la especialidad y que además la evaluación permite determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según lo previsto en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

### **CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

EVALUACIÓN DE OFERTAS						
N	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DEL (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONCEL S.A.C	S/ 2,240,888.87	100 puntos	5 puntos	105 puntos	1°
2	CONSORCIO CHOCHOPE INMORTAL	S/ 2,489,876.52	90 puntos	4.5 puntos	94.5 puntos	2°

### ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Con los resultados obtenidos el comité procede a calificar a la oferta que ocupa el primer lugar en el orden de prelación y así sucesivamente hasta identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, según lo previsto en el numeral 75.3 del Art. 75 del reglamento. En la presente convocatoria, solo se cuenta con dos ofertas admitidas y evaluadas válidamente; por lo tanto, procederá a calificar a cada una de ellas.

En la etapa de calificación los postores deben demostrar que cuentan con la capacidad de poder ejecutar el contrato, acreditando para este caso su experiencia en la especialidad en la ejecución de obras similares de hasta una vez el valor referencial, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se cuenta con los siguientes resultados:

## CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS

N°	Postores	Experiencia del postor en la especialidad	Resultado
1	CONCEL S.A.C	No acredita válidamente la experiencia en la especialidad de hasta una vez el valor referencial	<b>Descalificado</b>
2	CONSORCIO CHOCHOPE INMORTAL	Acredita válidamente la experiencia en la especialidad por un monto mayor a una vez el valor referencial	<b>Calificado</b>

### DETALLES DE LA CALIFICACIÓN.

El postor **CONCEL S.A.C.**, presenta una relación de seis contratos para acreditar su experiencia en la especialidad, de la cual se observa que ninguno de ellos corresponde a la relación de obras similares, de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estos en obras puentes carrozables y/o vehiculares de concreto.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	AESA	EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLAN DE CALIDAD	MA-02076-2015	07/10/2015	31/05/2016	Dólares Americanos	\$ 451,475.32	3.221	1,454,202.01
2	AESA	EJECUCION DE OBRAS CIVILES, ACOMPAÑAMIENTO DE PLAN DE CALIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS	MA-01539-2017	22/05/2017	31/08/2018	Dólares Americanos	\$ 955,907.84	3.273	3,128,686.36
3	AESA	EJECUCION DE OBRAS CIVILES, ACOMPAÑAMIENTO DE PLAN DE CALIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS	4000024873-2018	04/09/2018	30/06/2019	Dólares Americanos	\$ 258,158.62	3.315	855,795.83
4	YANACOCHA	SERVICIO DE CONTROL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (CQA) DEL PROYECTO SUBTERRÁNEO CHAQUICOCHA	4000025429	10/10/2018	30/06/2019	Dólares Americanos	\$ 322,962.00	3.330	1,075,463.46
5	YANACOCHA	SERVICIO DE (CQA) DEL PROYECTO SUBTERRÁNEO CHAQUICOCHA CENTRAL-FRENTE CHAQUICOCHA	4000026112	23/07/2019	18/05/2020	Dólares Americanos	\$ 260,719.60	3.292	858,288.92
6	ACTIVOS MINEROS SAC	POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL REVESTIMIENTO DE LA SECCION HIDRAULICA EN ZONAS CRITICAS IDENTIFICADAS EN LOS CANALES DE LA ZONA NORTE DEL DEPOSITO DE DESMONTE EN LA UM FLORENCIA TUCARI	GL-C-047-2023	15/10/2023	19/12/2023	Soles	S/ 358,842.06	-	358,842.06
<b>TOTAL</b>									<b>7,731,278.64</b>

CAJAMARCA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

  
Alberto Samuel Ortiz Tenorio

  
Alberto Samuel Ortiz Tenorio

Como se observa el postor propone obras de acompañamiento de plan de calidad, entre otros que no guardan relación con la especialidad requerida. En tal sentido el comité acuerda por unanimidad **descalificar la oferta del postor.**

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con los resultados obtenidos el comité procede con el otorgamiento de la buena pro, de la oferta que logró su admisión, evaluación y finalmente su calificación correspondiendo el otorgamiento de la buena pro.

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC/CS.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Ejecución de la obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal LA-530 (Emp.LA-101) - en el Centro Poblado Chochope Viejo, Distrito de Chochope, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque".
- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO CHOCHOPE INMORTAL, conformado por RED.20 DISEÑO CONSTRUCCION E INMOBILIARIA E.I.R.L. (79%) y LDH E.I.R.L. (21%)
- **REPRESENTANTE COMUN:** Karina Julisa Yrigoin Vásquez
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 2,489,876.52, incluye IGV.
- **PUNTAJE OBTENIDO:** 94.5 puntos.

Con la obtención de resultados el comité culmina la sesión siendo las 15: 00, horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Berici Cotrina Diaz  
(Presidente Titular)

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Ibáñez Huamán Jairo Yamir  
(Primer Miembro Titular)

  
\_\_\_\_\_  
NIQUÉN RODRÍGUEZ CRISTHIAN JAVIER  
(Primer Miembro Titular)